

El concepto de *littera* en Nebrija. Análisis a la luz de la tradición gramatical

Este trabajo se va centrar en la descripción ortográfica posiblemente más avanzada del Renacimiento, la del español Elio Antonio de Nebrija. Como es de sobra conocido, escribió el humanista lebrijano tres obras específicas sobre esta cuestión: la *Repetitio secunda*¹ (1486) y el *De vi ac potestate litterarum*² (1503), dedicadas a la ortografía latina, y *Las reglas de ortografía en la lengua castellana*³ (1517), además de abordarla en sus dos obras gramaticales de carácter general: las *Introductiones Latinae* (en los *erotemata* y el *de prolatione litterarum*)⁴ y la *Gramática de la lengua castellana*⁵ (1495). El tratamiento que de este asunto hace Nebrija ha sido bastante estudiado, sobre todo en lo que respecta al castellano.⁶ Nuestro objetivo aquí es muy modesto, pues sólo pretendemos abordar algunas cuestiones de detalle y realizar sobre ellas una reflexión esencialmente filológica, que tiene necesariamente en cuenta toda la tradición gramatical de la que es deudor el humanista.

La ortografía era para los gramáticos medievales y después también para los renacentistas la primera parte de la gramática,⁷ estaba dedicada a la *littera* y todo lo relacionado con ésta. De las unidades en que la tradición gramatical descompone la lengua, la *littera* es la mínima, por tanto indivisible, y con su agrupamiento lineal se forman progresivamente las unidades superiores: *syllaba*, *dictio*, *oratio*.

¹ Citamos por la ed. s.l.a. de Madrid, BN, I-2121.

² En adelante *De vi*. Citamos por la ed. Salmanticae, 1503 (repr. A. Quilis-P. Usábel, Madrid, 1987).

³ En adelante *Reglas*. Citamos por la ed. de A. Quilis, Bogotá, 1977.

⁴ En adelante *IL*. Citamos por: 1.ª ed., Salmanticae, 1481 (ed. facsímil Salmanticae, 1981), edición que carece de los *erotemata*; 2.ª ed. s.l., 1491 (ejemplar de la Bodleian Library, Oxford); 3.ª ed. (*Recognitio*), Salmanticae, 1495 (ejemplar de la B. Colombina, Sevilla); 3.ª ed. Compluti, 1523 (ejemplar de la BN, Madrid), única que contiene el *De prolatione litterarum*.

⁵ En adelante *GC*. Citamos por la ed. de A. Quilis, Madrid, 1980.

⁶ Para una bibliografía sobre el tema *vid.* G. L. Guitarte, «Tres principios ortográficos de Nebrija», *Estudios nebrisenses*, ed. M. Alvar, Madrid, 1992, 341-375; P. Braselmann, *Humanistische Grammatik und Volkssprache. Zur «Gramática de la lengua castellana» von Antonio de Nebrija*, Düsseldorf, 1991, y «Nebrija und die spanische Grammatikographie», *Vox Romanica*, 52 (1993), 243-278.

⁷ *Vid.* C. Lozano, «Apuntes sobre la interpretación renacentista de las *partes grammaticae*», *Actas del Congreso Internacional «La recepción de las artes clásicas en el s. XVI»*, Cáceres (en prensa).

Una de las cuestiones de la ortografía nebrisense sobre la que más tinta se ha vertido es la terminológica y ha sido precisamente el de *littera* uno de los términos más controvertidos. Permítaseme hacer un breve repaso a la forma en que se han enfrentado a él los diferentes estudios.

Quilis, que lo analizó en las obras sobre el castellano, considera⁸ que generalmente «letra» es utilizado por Nebrija (junto con sus sinónimos «figura de letra», «traço») «con el significado de grafema y como elemento que sirve para representar la *boz*». Sólo en contados casos (p. ej., «no conocen las letras por sus figuras y fuerças» *GC*, I, 29) —continúa— «atribuye a la letra tanto la figura (representación gráfica) como la fuerza (pronunciación), pero, más que confusión de significados, creemos ver en ello un desliz de la tan divulgada inexactitud... de que las letras se pronuncian».

F. Tollis,⁹ en 1971, se inclinaba por la ambigüedad e imprecisión de la terminología del lebrijano. Sin embargo, en otro trabajo suyo aparecido en 1992,¹⁰ dice preferir una postura menos tajante: tras un complejo examen del término, concluye que la letra sería para Nebrija o bien una unidad mixta grafofónica, que sintetiza «figura» y «boz», o bien grafema (p. 276). Este mismo autor intenta precisar aún más el concepto nebrisense de letra en un estudio posterior,¹¹ donde lo explica por su oposición o no al de voz: cuando tal oposición está ausente «se referiría indistintamente al grafema o al fonema, mientras que, opuesto a “boz”, “letra” se limitaría, en cambio, a designar sólo al primero, del mismo modo que “boz” designa al segundo», y concluye finalmente que «en tal óptica el término aludido aparecería unas veces como architérmino capaz de cubrir dos tipos de realidades del lenguaje en los contextos en que puedan sin inconveniente neutralizarse, otras veces como un término más preciso usado para uno de los elementos de la pareja» (p. 606).

Salvador Plans,¹² por su parte, hablaba a este respecto de la «poca claridad terminológica» del maestro salmantino, que —según él— utiliza de forma diferente el término «letra» en la *GC* y en las *Reglas*. «El término letra es polivalente (se refiere a las *Reglas*), incluso de forma mucho más indiscutible que en su *Gramática Castellana*... La confusión es evidente, puesto que letra está identificada, en cierto modo, con boz, aunque su plasmación se realice en la escritura» (p. 217).

A nuestro modesto entender el camino emprendido por esos investigadores no es el más adecuado para estudiar una obra del pasado, mucho menos las gramaticales por la complejidad

⁸ Introducción a la ed. de *Reglas*, 36-39.

⁹ «L'ortographe du castillan d'après Villena et Nebrija», *Revista de Filología Española*, 54 (1971), 53-106.

¹⁰ «Nebrija frente a la realidad enunciativa y grafofónica del lenguaje: a propósito de una terminología», *Estudios nebrisenses*, ed. M. Alvar, Madrid, 1992, 261-312.

¹¹ «La presentación de lo gráfico-fónico en la *Gramática* de Nebrija y en el *Arte de Trovar* de Enrique de Villena», *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística (Nebrija V centenario)* III, Murcia, 1994, 605-617.

¹² «La adecuación entre grafía y fonema en los ortógrafos del Siglo de Oro», *Anuario de estudios filológicos*, 3 (1980), 213-227.

de corrientes que fluyen ocultas bajo sus aguas. La proyección de nuestro estado actual de conocimientos y nuestras estructuras lingüísticas sobre la gramática de una época que los desconocía y ni siquiera los vislumbraba puede conducir a distorsiones involuntarias del texto y a adulteraciones del pensamiento del autor, con los consiguientes anacronismos. Así mismo puede llevar a la tentación de formular juicios de valor —como los que se esconden tras los apelativos «desliz», «confusión», que hay que evitar a toda costa y más si se realizan desde nuestra perspectiva y ciencia actual. Tampoco es muy clarificador, creo yo, un exceso de especulación que nos lleve muy lejos del texto considerado, de forma que éste acabe convertido en mero pretexto dejando de ser verdadero objeto de estudio.

En efecto, a un texto se le puede obligar a decir todo aquello que se quiera, pero lo que debemos pretender es intentar oír su voz y hacerla comprensible, siempre en su contexto. Para ello me parece que no hay mejor instrumento que la tradición en la que se apoya, pues siempre resulta iluminadora. Tener en cuenta la tradición es la forma más sencilla y ajustada de solventar el problema terminológico que ha suscitado la *littera* de Nebrija.

Así lo abordaba Guitarte en su magnífico trabajo sobre los principios ortográficos de Nebrija.¹³ Según él, Nebrija «adoptó el concepto estoico de letra como un elemento sonoro representado por un trazo gráfico con la consiguiente superioridad jerárquica del primero» (p. 354). Nosotros queremos precisar un poco más las líneas generales de la evolución de tal término.

En realidad, dentro de la doctrina estoica¹⁴ *gramma* era un término metalingüístico polisémico, pues hacía referencia a tres objetos diferentes: al constituyente mínimo de la voz articulada (*stoicheion*), al carácter gráfico de dicho constituyente (*character*) y al nombre del constituyente (*onoma*). Si bien esos tres objetos son diferentes, están estrechamente relacionados entre sí y es el constituyente el que tiene la primacía. Pero la tradición no acaba en los estoicos. Posteriormente esa doctrina se verá transformada en alguno de sus puntos por los gramáticos griegos.¹⁵ Los latinos se comportan en este tema, como en todos, de forma ecléctica: mezclando diversas líneas doctrinales con las consiguientes inconsecuencias e incluso contradicciones.¹⁶ Su *communis doctrina* deriva, en términos generales, de la de los gramáticos griegos, para los que *littera* significaba una sola cosa: una unidad con tres aspectos o accidentes (*nomen, figura, potestas*), aunque al mismo tiempo se siguen repitiendo las definiciones estoicas. Por ejemplo, Prisciano define *littera* de dos formas diferentes: como *pars minima vocis composita* (*gramm.*, II, 6) (= *stoicheion*) y como *nota elementi* (*ibíd.*) (= *character*), es

¹³ Art. cit. Guitarte aborda, aunque de forma marginal, el concepto de *littera*. El propósito de su trabajo es examinar el cambio de actitud de Nebrija hacia la ortografía, a la que, como demuestra, acaba convirtiendo en ciencia.

¹⁴ Seguimos principalmente a F. Desbordes, *Idées romaines sur l'écriture*, Lille, 1990, 116-118. Vid. también H. Dahlmann, *Zur Ars Grammatica des Marius Victorinus*, Mainz, 1970, 18-19 y 24-26.

¹⁵ Vid. F. Desbordes, *o. c.*, 117-118.

¹⁶ *Ibíd.*, 118-120.

decir, como sonido y como signo gráfico y, no obstante, luego le adjudica esos tres accidentes (*gramm.*, II, 8). Así pues, los latinos emplean *littera* para un único referente: la unión del carácter gráfico y su contrapartida oral, aunque también lo pueden utilizar para referirse a cualquiera de los dos aspectos que conforman dicha unidad, por ello puede resultar un término confuso. Los propios gramáticos bajoimperiales son conscientes de la conflictividad del término y hablan de que a veces es utilizado *abusively*.¹⁷

Complejo como era el término *littera* fue heredado por los hombres del Medievo, que no intentaron reducir su complejidad, aunque sí justificarlo y explicar con claridad su concepto. Lo hace de forma interesante el famoso gramático del s. XII Petrus Helias. Según su testimonio, los antiguos afirmaban que *littera* se empleaba *equivoce* para referirse tanto a la *figura* (signo gráfico) como a la pronunciación. Sin embargo, en su opinión se trata de una interpretación desencaminada,¹⁸ pues en realidad *littera* es un término *complexivum*, es decir, un término que conviene a la vez a varios elementos de tal forma que se puede referir a todos ellos conjuntamente o a cada uno de ellos por separado.¹⁹ En resumen, *littera* se aplica tanto al todo como a sus partes por separado. Es la mínima unidad lingüística, que tiene dos planos o aspectos indisolubles: el gráfico y el fónico; o bien en usos más relajados puede referirse al signo gráfico o a la pronunciación,²⁰ pero no a cualquier signo gráfico o a cualquier pronunciación, sino específicamente a la figura que representa una pronunciación y a la pronunciación representada por una figura.²¹

Así hereda y utiliza el término también Nebrija. En su empleo más técnico y completo significa la unidad mínima grafofónica, con mayor razón en la obra del humanista, para el que la unión entre pronunciación y representación gráfica es uno de los principios básicos que rigen la ortografía: *ita scribendum esse ut loquimur et loquendum ut scribimus* (*De vi*, II, f. 4r).²² Y es por tanto éste el concepto que con más frecuencia subyace bajo *littera* o «letra» sin necesidad de forzar en absoluto la interpretación, aunque también lo pueda usar Nebrija

¹⁷ *Hoc ergo interest inter elementa et litteras, quod elementa proprie dicuntur ipsae pronuntiationes, notae autem earum litterae. Abusive tamen et elementa pro litteris et litterae pro elementis vocatur* (Prisc., *gramm.*, II, 6-7).

¹⁸ *Dixerunt itaque antiquiores quod littera equivoce dicitur de figura et pronuntiatione, quod nobis minime videtur* (*Summa super Priscianum maiorem*, ed. L. Reilly, Toronto, 1993, 72).

¹⁹ *Littera namque complexivum nomen est, non equivocum. Est enim complexivum nomen quod singulariter prolatum multis convenit, ita quod unicuique illorum (...) Differt autem complexivum nomen a colectivo quoniam collectivum nomen pluribus simul convenit et nulli eorum per se ut «populus». Complexivum vero pluribus convenit ita quod omnibus illis simul et unicuique illorum per se, ut superius demonstratum est* (*ibíd.*, 72-73).

²⁰ *Figura itaque et pronuntiatio quam ipsa representat sunt una littera ita quod et ipsa figura littera est et pronuntiatio eadem littera* (*ibíd.*, 73).

²¹ *Dicimus itaque quod littera est pronuntiatio simplex representata figura. Neque enim pronuntiatio sine figura littera est neque figura sine pronuntiatione, sed pronuntiatio representata figura, ita scilicet quod figura et pronuntiatio simul sunt eadem littera et unumquodque illorum per se, ut predictum est* (*ibíd.*, 73).

²² Este principio aparece ya citado por Nebrija en obras anteriores a ésta como la *GC*, sobre él *vid.* G. L. Guitarte, art. cit., 343-351.

para cualquiera de los otros dos referentes. Sobre todo lo encontramos con estos dos valores cuando el humanista repite las antiguas definiciones de origen estoico.²³

P. Braselmann, en su estudio de la *GC*, reconoce acertadamente²⁴ dos de los significados para el término «letra»: en unos casos significaría la unidad formada por grafema y fonema, en otros sería sinónimo de grafema; pero rechaza el tercero.²⁵ Concretamente apunta cuatro casos en los que Nebrija emplearía «letra» por trazo o grafema. A dos no se les puede objetar nada, pues se trata en ambos de la antigua definición estoica de «letra» ya mencionada (*vid. supra* n.º 23). Lo mismo ocurre en alguna otra ocasión, incluso dentro de la propia gramática castellana: «assi que las letras representan las bozes & las bozes significan, como dice Aristóteles, los pensamientos que tenemos en el ánima» (I, 3, p. 111).

En el tercer caso apuntado por Braselmann dice Nebrija: «A ésta (la ortografía) esso mesmo pertenece conocer el número & fuerça de las **letras**, & por qué figuras se an de representar las palabras & partes de la oración» (I, 1, p. 105). A nosotros nos parece que Nebrija está haciendo referencia aquí con «letra», no a grafema, sino a esa unidad compleja y, por ello, puede distinguir fuerza (su aspecto sonoro) y figura (su aspecto gráfico). Y abunda aún más en esta dirección el que hable de conocer su número, cuando otro de los principios básicos de la descripción ortográfica nebrisense dice: *diversitatem litterarum ex sono non ex figura constare*» (*De vi*, III, f. 4v) o lo que es lo mismo «la diversidad de las letras no está en la diversidad de las figuras más en la diversidad de la pronunciación» (*GC*, I, 4, p. 114).²⁶

El cuarto y último caso de «letra» interpretado así por Braselmann dice: «El primer inventor de **letras**... miró cuántas eran todas las diversidades de las bozes en su lengua & tantas figuras de letras hizo...» (*GC*, I, 3). Para ese enunciado nos gustaría apuntar otra posible interpretación entendiendo como referente de «letra» la unidad compleja: se puede pensar —creemos nosotros— que Nebrija considera inventor de las letras no al que meramente diseñó su trazo gráfico, sino al que, además, realizó una labor más compleja y esencial para el concepto de lenguaje, una labor semejante a la *impositio* con la que en un principio se relacionaron conceptos y palabras. En esta ocasión se trataría de la adjudicación de un signo gráfico a cada voz. En el *De vi* deja bastante claro que lo esencial en las letras es esa relación: *...ut ostendamus illos ingentem erroribus fenestram patefacere quicumque putant... aut voces alias posse litterarum figuris accommodari quam quae, cum primum fuerunt inventae, per illas representabantur* (I, f. 4r). De ello se puede extraer la conclusión de que, según Nebrija, habría que intentar preservar en lo posible la ortografía originaria, como queda también claro en el primero de sus principios. Dicho principio (correspondencia unívoca entre figura y

²³ Por ejemplo, *Littera est vox individua quae scribi potest. Hic enim pro elemento accipit* (*Recog.*, f. 72r), donde la define como sonido. O bien «no es otra cosa la letra, sino figura por la cual se representa la boz» (*GC*, I, 3, p. 111), donde está definida como signo gráfico.

²⁴ *Op. cit.*, 374.

²⁵ Apuntado por Salvador Plans, art. cit., 217.

²⁶ Sobre este principio *vid.* G. L. Guitarte, art. cit., 351-358.

sonido) tendría validez sólo dentro de cada lengua.²⁷ Parece contradecirlo el que en su fijación de un sistema ortográfico adecuado para el castellano el maestro salmantino considere inapropiado el uso de grafías que en latín tenían correspondencia con un sonido diferente al del castellano y proponga reemplazarlas por otras nuevas: «por que si dexassemos la *ch* sin señal, verníamos en aquel error: que con unas mesmas letras pronunciaríamos diversas cosas en castellano y en latín» (*GC*, I, 6, p. 120).²⁸ Sin embargo, la explicación parece sencilla y nos la da el propio Nebrija cuando dice: «las letras de que nos otros usamos fueron tomadas del latín» (*ibíd.*, I, 4, p. 113) y «demostraremos que no es otra cosa la lengua castellana, sino latín corrompido» (*ibíd.*, I, 7, p. 123).

Por otro lado, el carácter de indivisibilidad, rasgo básico en la definición de *littera*, pues era el que la diferenciaba de las unidades superiores de la lengua: *syllaba*, *dictio*, *oratio*, sólo afecta esencialmente —tanto para Nebrija como para los antiguos— a uno de los dos elementos de esa unidad, al sonoro. Por ello *x* no es una letra, sino un *compendium*, puesto que, aunque es una unidad gráfica no divisible, agrupa dos pronunciaciones.²⁹

Los dos aspectos básicos (*figura* y *potestas* o *vis*) que configuran el concepto de *littera* no son los únicos accidentes que se le reconocen a esta unidad lingüística. Tradicionalmente se les unía un tercero: el *nomen*. Nebrija, por su parte, como antes Níger,³⁰ reconoce dos más: *ordo* y *cognatio*.³¹ El *ordo* (la sucesión de sonidos en la pronunciación) ya había sido considerado accidente por los griegos, mientras que la *cognatio*, aunque es un concepto conocido y tratado por los gramáticos antiguos,³² no entraba en esa categoría. Los gramáticos medievales son los primeros en considerar ambos dentro de los accidentes de la letra.

Unos, como Petrus Helias, lo hacen de forma indirecta, es decir, los incluyen no en el mismo plano que los tres tradicionales: *nomen*, *figura* o *potestas*,³³ sino como dos de los rasgos de la *potestas*. Concretamente distinguen dos tipos de *potestas*: una sustancial, en la que estarían los diferentes tipos de voces: vocales y consonantes, y dentro de éstas semivocales y mudas³⁴; otra accidental, que es a su vez quíntuple, pues dentro de ella se distingue:

²⁷ Lo mismo opina Braselmann, *o. c.*, 379-381.

²⁸ El mismo cambio propone en las *Reglas* (II, p. 133), aunque no expone tan explícitamente los motivos.

²⁹ *Cum x quoque... potius compendium sit cs vel gs quam per se littera* (*De vi*, IV, f. 5v).

³⁰ Sobre este gramático y su obra *vid.* C. Lozano, «Franciscus Níger y la gramática exegética», *Humanistica Lovaniensia* (en prensa) y «Apuntes sobre el humanista F. Níger y su obra» en estas mismas *Actas*.

³¹ Lo hace en los *erotemata*, incluidos por primera vez en la 2.ª ed. *IL* (f. 30v; *Recog.*, f. 73r-v) y en el prefacio al *De vi* (f. 3r). En cambio, en la 1.ª ed. de las *IL* menciona sólo tres de pasada, que no son los tres tradicionales: *praeter figuram et vim accidit litterae ordo* (f. 32vb). En las demás obras, aunque estudia tales aspectos de la *littera*, no los enumera explícitamente como accidentes de ésta. *Cf.* P. Braselmann, *o. c.*, 370-372.

³² Por ejemplo, *Qint., inst.*, I, 4, 12, o *Scaur., gramm.*, VII, 13-14.

³³ *Tria ergo sunt que accidunt littere: nomen, figura, potestas. Nisi enim hec tria concurrant non est littera, id est nisi nominetur et figura representetur et pronuncietur* (*o. c.*, 81).

³⁴ *Potestas vero alia substantialis dicitur, alia accidentalis. Substantialis potestas littere est quod ipsa vocalis est vel consonans (...) Harum alie semivocales sunt, alie mute...* (*ibíd.*, 82).

cantidad³⁵ —aplicada tanto a vocales (largas/breves) como a consonantes (dobles/simples)—, aspiración, *cognatio* o afinidad por el sonido, *mutatio* (cambio de una letra en otra) y *ordo*.³⁶ Una variante de esta clasificación la presenta una gramática hispana de 1426, una de las *grammaticae proverbiandi* de ámbito valenciano,³⁷ que coincide con Petrus Helias en lo relativo a la *potestas substantialis*, pero no así en la accidental, dentro de la que incluye algunos rasgos diferentes, que evita desarrollar más allá de la mera enumeración.³⁸

Otros, en cambio, adjudican *ordo* y *cognatio* directamente a la *littera*, aunque con diferente categoría que los otros tres: éstos son accidentes intrínsecos de la letra; aquellos dos junto con la cantidad, la aspiración y el cambio lo son extrínsecos.³⁹

En cualquier caso, los medievales presentan *mutatio* y *cognatio* como conceptos independientes, mientras que para Nebrija, como para los gramáticos antiguos, están estrechamente relacionados y van unidos bajo la segunda denominación. Para él, por tanto, la *cognatio* es el parentesco entre las letras, la cercanía de su sonido, que provoca cambios entre ellas: *quaedam affinitas qua alia in aliam commutatur* la define Nebrija (*IL*, 2.^a ed., f. 30v).

Dicho cambio puede deberse a diversos motivos. Petrus Helias considera que la *litterarum mutatio* se produce de seis modos diferentes: por el caso, por el tiempo, por composición, por derivación, por el paso del griego al latín o por el transcurso del tiempo.⁴⁰ En el s. XIII Iohannes Balbus, que no incluye la *mutatio* como accidente de la *littera*,⁴¹ elimina el quinto de esos modos y reconoce sólo cinco formas de producirse tal *mutatio litterarum*: *casu*, *tempore*, *derivatione*, *compositione*, *antiqua prolacione* («f. 2ra») y además cualquiera de

³⁵ El *tempus* solía ser normalmente un accidente de la sílaba y no de la letra, aunque Petrus Helias no utiliza esa denominación (vid. *infra* n. 36).

³⁶ *Accidentalis vero littere potestas quintuplex est. Quarum prima est quod littera producitur vel corripitur; secunda quod asperatur vel absque asperatione profertur; tertia quod una cognata est alii in sono; quarta quod una transit in aliam; quinta vero quod una preponitur alii vel posponitur ad constituendam sillabam* (*ibid.*, 83).

³⁷ Sobre esta gramática y las gramáticas *proverbiandi* en general, vid. T. González Rolán, «La enseñanza gramatical en Valencia a comienzos del s. XV: importancia de la *Grammatica proverbiandi* en la renovación pedagógica del latín», *Excerpta Philologica Antonio Holgado Redondo sacra*, I, 1, Cádiz, 1991, 299-331.

³⁸ *Potestas littere est duplex: quedam enim est essentialis sive substantialis et quedam accidentalis. Essentialis sive substantialis est ipsam litteram facere vocem sive sonum per se vel cum alia et aliter ipsam litteram esse vocalem, consonantem mutam vel semivocalem. Sed accidentalis est multiplex pronuntiatio: correpcio, productio, aspiratio, lenitas, liquescencia, duplicitas, inmutatio et transmutatio. De quibus causa brevitatis amplius non aio* (Madrid, BN, ms. 8950, f. 3r).

³⁹ *Quedam accidunt littere intrinsecus: figura, potestas, nomen; extrinsecus correpcio et productio, aspiratio vel lenitas, cognatio, unius in alteram mutatio et ordo* (Ps. Simon Dacus, *Domus grammaticae*, ed. A. Otto, Hauniae, 1963, 14). Los gramáticos modistas no se ocupan de la letra más que de forma marginal.

⁴⁰ *Sciendum est modis sex litterarum fieri mutationes: aut per casum ut homo hominis, aut per tempora ut facio feci, aut per compositiones ut salsus insulsus, aut per derivationem ut sero satus, aut per translationem de Greco in Latinum ut Cirus Cirus, aut per antiquitatem ut legendus, pro legundus / amplecti pro amploti, quod sic ab antiquis dicebatur* (o. c., 96).

⁴¹ *Nota insuper quod sicut tribus modis consideratur littera, ita ei accidunt tria, scilicet nomen, figura et potestas l...*(definición de cada uno). *Item non est ignorandum quod mutatio litterarum fit...* (*Catholicon*, Mainz, 1486 (repr. Westmead, 1971) «f. 1vb-2ra»).

ellas puede, a su vez, ser o bien sustancial: *cum una littera ponitur pro alia ut ago, egi* o bien accidental: *quando producta eadem ponitur pro correpta ut lego, legi* (*ibíd.*). Por el contrario, Nebrija sólo considera los cambios de unas letras por otras, pues la cantidad queda fuera del alcance de la *littera* tal como él la entiende. En las *IL* admite cuatro tipos de cambio: *per interpretationem ut a lida leda, aut per derivationem ut a tego toga, aut per compositionem ut ab amicus inimicus, aut per declinationem ut a facio feci* (2.^a ed., f. 30v)⁴²; en la *GC* sólo da importancia a dos para las letras de la lengua castellana, interpretación y derivación: «lo cual principal mente acontece por interpretación y derivación» (I, 7, p. 123).⁴³

Entre dichos accidentes tenía desde siempre implícita la primacía la *potestas*, puesto que determinaba los otros dos: *nomen* y *figura*. Pero es Nebrija el único gramático que lo afirma explícitamente lamentando que haya sido, a pesar de ello, la más descuidada:

Cum enim sint litterae accidentia quinque: nomen, figura, prolatio sive potestas, ordo, cognatio, de nomine, de figura, de ordine, de cognatione litterarum inter se multa vulgo scripta sunt cotidieque in scholis disseruntur; de sola vi ac potestate, cuius causa figure litterarum inventae sunt quaeque inter alias potissima est, nulla a grammaticis omnino mentio fit (*De vi*, intr., f. 3r).

Tal preeminencia da lugar al tercero de sus principios fundamentales, ya mencionado: *diversitatem litterarum ex sono non ex figura constare*.

Por supuesto, ese nivel sonoro queda perfectamente diferenciado e independiente del gráfico en la medida en que son distintos aspectos de una misma unidad. Así, por ejemplo, a la hora de inventariar las letras latinas distingue 23 figuras (*apud Latinos praeterea litterarum figurae sunt tres et viginti*, *De vi*, cap. 4, f. 5v), de las que *k* y *q* son superfluas y *x* es un compendio (*vid. supra*); pero 27 pronunciaciones (26 anteriormente en las *IL*, *Recog.*, f. 72r, y en la *GC*, I, 3, p. 114): *colligitur pronunciationes esse apud Latinos septem et viginti*, ocho vocálicas —de las que dos carecen de figura específica— y 19 consonánticas, entre ellas las cuatro aspiradas griegas: *ph, th, ch, rh*, la *i* y la *u* consonánticas y la griega *z*.

* * * *

Nebrija aborda el estudio de las letras de dos lenguas, latín y castellano, y lo hace en una misma dirección, pero en sentidos opuestos, debido a la diferente naturaleza de ambas lenguas. Su descripción de las letras latinas va encaminada a descubrir la auténtica pronunciación del latín y así eliminar los errores y las diferentes pronunciaciones que recibe según las diversas lenguas maternas de los usuarios: ya su *Repetitio secunda* fue escrita *de corruptis*

⁴² Sin embargo, Níger sólo admite el cambio por derivación: *cognatio est qualitas que per affinitatem in derivatione una in aliam commutatur* (*Brevis grammatica*, Venetiis, 1480, f. 6v).

⁴³ No estamos muy seguros, frente a lo que opina Braselmann (*o. c.*, 371-372), de que la «interpretación» se pueda identificar con el «parentesco diacrónico» y la «derivación» con el «sincrónico», sino más bien en todo caso, respectivamente, con el cambio en el paso de una lengua a otra y con el cambio dentro de la misma lengua, pudiendo ser éstos últimos tanto sincrónicos como diacrónicos a juzgar por el siguiente ejemplo de Nebrija: «y en el mesmo castellano, por lo que los antiguos dezían *branca tabra*, nos otro agora dezimos *blanca tabla*» (*GC*, I, 7, p. 125).

Hispanorum ignorantia quarundam litterarum vocibus (f. 1r). Ese interés queda claramente reflejado en el título de su obra específica sobre este asunto en latín: *De vi ac potestate litterarum* o en el del apéndice sobre el tema añadido a la edición de 1523 de sus *IL: de prolatione litterarum*. Su ortografía castellana, en cambio, se encamina hacia la parte gráfica: la pronunciación no presenta problemas, es conocida por todos y hay consenso al respecto; las vacilaciones y confusiones son exclusivamente gráficas y son éstas lo que él pretende remediar, aunque para ello evidentemente debe tener en cuenta el aspecto sonoro imprescindible. Así pues, al latín le aplica la segunda parte de su máxima: *loquendum ut scribimus*; al castellano, la primera: *ita scribendum esse ut loquimur*, la misma de Quintiliano (*inst.*, I, 7, 30), y así intenta restablecer, en lo posible, en ambas lenguas la unidad indisoluble de las letras «mejorando» el plano, sonoro o gráfico, que más se había «corrompido».

Estrella Pérez Rodríguez
Universidad de Valladolid